INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de enero de 2020.

NOTA GAL/DOP Nº 34 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 327835** que corresponde al **Contrato 137/18 "PROSALUD FARMA S.A." - Expediente. Nº 312.180** de la **LPN** SBE Nº 97/17 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 18434/20**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Verificamos que el contrato 137/2018 fue firmado por un monto de GS 46.322.400.000, rescindido parcialmente conforme al expediente n° 307383, obrante en el módulo de rescisión de contratos, quedando el CC disminuido a: GS 19.734.684.000. En consecuencia, indicamos a la Convocante que este departamento no podrá realizar las modificaciones requeridas. Solicitamos a la Convocante revisar los antecedentes del proceso.

Respuesta: conforme lo solicitado en Nota GAL/DOP 570/2020 remitido por mesa de entrada digital (exp. 107601) y por correo de mesa de entrada de la DCNP (exp. 5216), se ha modificado el CC: LP-24001-18-153648 a G. 39.661.200.000, monto autorizado a contratar conforme Resolución RCA Nº 004-002/19.

Se adjunta:

- ✓ Convenio Modificatorio (ANEXO 1).
- ✓ Resolución RCA Nº 004-002/19.
- ✓ Nota GAL/DOP 570/2020.
- ✓ CC: LP-24001-18-153648, ajustado a G. 39.661.200.000.

Punto Nº 2: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

Respuesta: se remite nuevamente la Declaración Jurada de la empresa **PROSALUD FARMA S.A.**, documento que fuera adjunto a la nota GAL/DOP Nº 674/2020 (06/10/2020), en respuesta a la nota de reparo DNC Nº 18032/20 (16/09/2020).

Por todo lo mencionado, se solicita la publicación del presente expediente.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.